



Villavicencio, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICTOR JULIO SANTAMARÍA ROJAS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO (F.O.M.A.G)
EXPEDIENTE: 50 001 3333 008 2018 00248 00

El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra de la sentencia proferida por este estrado Judicial en audiencia celebrada el 14 de agosto de 2019 (folios 95 al 97).

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó en estrados conforme lo señala el artículo 202 del CPACA, 27 de agosto del presente año, el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE sustentó el recurso de apelación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **concede en efecto suspensivo** el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia proferida en la Audiencia inicial 14 de agosto de 2019, en razón de la cual se negó las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada **24 SEPTIEMBRE** de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **43** del **25 de SEPTIEMBRE** de 2019.

LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ
Secretaria